

Las Justicias no detendran al Rexedero p. lo que
se peticion y combiene al Mal Servicio adelantado
noticia; fecha en la Ciudad de Murcia en doce de
Octubre de mill set. Cinguenta y siete de J. R.
Bernardo de Rosas y Conneras - Pedro javar
Caldesi.

Molina. Compulase como se manda por el Despacho q. merecio
y para su mejor obediencia el presente es. La que copia
que quede en esta escribania en la parte q. corresponde.
Lo mando el Sr. Prensio Conde de Hordinaro de
esta Villa de Molina a diez y ocho dias del mes de
Octubre de mill set. Cinguenta y siete de Prensio
Conde de Antequera, Diego Pinax de Leon
enm.º ecles. ias. C. 7.º

Remite me a Juanina que devolvi a
Vuestros para que prosiguere su Rusa
Jue. J. de la. L. de la. Burg. a. Man.
de Nov. En. del Ayuntamiento Sinca
en Suces. R. ias. y Sinca del
numero y. H. ias. a. m. de la Villa de
Molina, lo que y. como en ella a. D. ias.
ocho dias de la. de. octubre mil. set. ias.
y. ias.

Diego Sinca de Leon